

COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO GENERAL DEL SECTOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA EN TIERRA EN AEROPUERTOS (HANDLING)

FECHA: 26/03/2021. HORA: 16 h. LUGAR: SEDE DE UGT, AVENIDA DE AMÉRICA, 25.

ACTA NÚMERO: 2/2021.

ASISTENTES

POR ASEATA

Angel Gallego Ruiz (ASEATA).
Urbano Blanes Aparicio (ASEATA).
Juan Manuel Gil Bernabé (IBERIA).
Carlos Pareja Frade (GROUNDFORCE).
Tais Iglesias Araúzo (AVIAPARTNER).
Francisco Crespo Sastre (ACCIONA).
Ernesto Matesanz Paje (CLECE).

Asisten también:

Celia Corro Villasante (IBERIA)
Oscar Encinas Carpizo (AVIAPARTNER).
Raúl Palomar Perdiguero (CLECE).

POR CC.OO.

Jorge Carrillo Menéndez.

POR U.G.T.

José Manuel Macián Gimeno.
Emilio López López.

Por U.S.O.

M^a Isabel Rubio Esperante.

ORDEN DEL DIA:

Se reproduce a continuación.

1.- Solicitud de informe receptivo a la Comisión Paritaria formulada por las compañías IHANDLING AVIATION AIRLINES AIRPORTS SL y RYANAIR, DAC ("Ryanair" o la "Empresa") en relación con los acuerdos de descuelgue suscritos entre dichas empresas y sus respectivas representaciones sociales.

Por el secretario de la Comisión Paritaria se da cuenta de la solicitud formulada por ambas compañías, recabando de la Comisión Paritaria la emisión del informe a que hace referencia el artículo 14 del convenio colectivo sectorial.

Se ha hecho llegar a los asistentes a la reunión la documentación remitida por ambas compañías, consistente en las actas de la negociación y acuerdo alcanzado en el periodo de consultas llevado a cabo.

COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO GENERAL DEL SECTOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA EN TIERRA EN AEROPUERTOS (HANDLING)

En síntesis, ambas empresas manifiestan en sus respectivas solicitudes, que se ha tramitado en cada una de ellas el procedimiento de inaplicación del IV convenio colectivo general del sector de servicios de asistencia en tierra en aeropuertos publicado en el BOE el 13 de enero de 2020 ("Convenio Handling"), invocando para ello, como justificación, la grave situación por la que atraviesan las empresas solicitantes por la fuerte disminución de la actividad como consecuencia de la situación derivada del COVID-19 (causas productivas).

Manifiestan que el objetivo del procedimiento ha sido ajustar los costes laborales de la Empresa, así como implementar un conjunto de medidas laborales y de índole organizativo, operacional y económico.

La medida acordada consiste en la no aplicación del incremento del 3% salarial establecido en el artículo 26 del IV Convenio general del sector de servicios de asistencia en tierra en aeropuertos para el año 2021, comprometiéndose las empresas a hacer efectivo este pago en su totalidad y con carácter retroactivo en el mes de enero de 2022, actualizando la tabla salarial del IV Convenio Sectorial en esa misma fecha.

El resto de estipulaciones obran en las actas de acuerdo, y se dan aquí por reproducidas.

Por parte del sindicato CCOO se manifiesta que sus representantes en los comités de empresa de las empresas solicitantes han suscrito los acuerdos objeto de informe, ostentando la mayoría de las respectivas representaciones unitarias de los trabajadores, y defiende la necesidad del acuerdo, que contribuye a superar las dificultades de las empresas solicitantes, a la vez que contribuye a garantizar el empleo, todo ello sin que se elimine derechos de los trabajadores, que cobrarán lo estipulado en el convenio, con efecto retroactivo, en enero de 2022, por lo que entiende que en realidad no es un verdadero descuelgue, toda vez que no se deja de aplicar ninguna condición con carácter definitivo e irreversible, sino que más bien se pacta una moratoria y calendario de pagos de los incrementos salariales que el convenio regula.

Por los sindicatos UGT y USO se manifiesta su desacuerdo con la medida, cuya necesidad e idoneidad cuestionan, toda vez que las causas aducidas por las empresas han dado lugar a la tramitación de sendos ERTE, que se mantienen vigentes, y que ya reportan a las compañías los ahorros de costes necesarios.

Por parte de ASEATA se constata que se ha seguido formalmente la tramitación del periodo de consultas con arreglo a las formalidades legales, y que el acuerdo ha sido adoptado, al menos *prima facie*, de acuerdo con lo que señala la ley y con las mayorías necesarias, por lo que se limita a tomar nota de los acuerdos, acogiendo favorablemente, con carácter general, las medidas de flexibilidad que permitan a las empresas afrontar la difícil situación actual, y expresando su confianza en que también sus asociadas encontrarán la misma disposición por parte de las organizaciones sindicales, llegado el caso.

2.- Ruegos y preguntas.

**COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO
GENERAL DEL SECTOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA EN
TIERRA EN AEROPUERTOS (HANDLING)**

No se registran.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, suscribiendo la presente acta Don Francisco Crespo Sastre, en representación de ASEATA, y Don Emilio López López, por las organizaciones sindicales.